

RESOLUCIÓN N° 214/2024

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA LIC. NORMA TERESITA ALFONSO CON C.I. N° 1.851.935 PARA LA FUNCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 19 de junio de 2024.-

VISTA: La necesidad de designar responsable como Administrador de Contrato de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este de conformidad a las normativas legales vigentes “Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023”, y.-----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos...” -

Que, el Art. 79 “Designación del administrador de contrato.” del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 estipula, “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...” -----

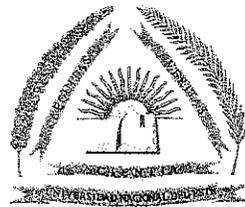
Que, el Art. 80 “Funciones del administrador del contrato” del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, establece: *Son funciones del administrador del contrato:* a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley; f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva. La DNCP podrá establecer otros/ deberes y obligaciones del administrador contrato. -----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. h) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes.





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 214/2024

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA LIC. NORMA TERESITA ALFONSO CON C.I. N° 1.851.935 PARA LA FUNCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 19 de junio de 2024.-

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,**

RESUELVE

Art. 1°: **DESIGNAR**, a la funcionaria *Lic. Norma Teresita Alfonso*, con C. I N° 1.851.935, a cumplir funciones de **Administrador de Contratos** de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, sin perjuicio de sus funciones.-----

Art. 2°: **ESTABLECER** que la funcionaria mencionada en el Art N° 1, será la encargada de controlar y cargar los documentos afines dentro del Sistema de Seguimiento de Contratos. -----

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Prof. Mag. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro
Decano - FIA/UNE